



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA-VILLA SAN ALEJANDRO PROVINCIA DE PADRE ABAD – REGION UCAYALI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°049-2024-GM-MDI-VSA

Villa San Alejandro, 27 de marzo 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:



La Carta N°001-2024-PLPP, de fecha 27 de marzo de 2024; El Memorándum N°036-2024-MDI-ALC-GM/JJEE, de fecha 28 de marzo de 2024; La Resolución de Gerencia Municipal N°002-2024-ALC-MDI, de fecha 04 de enero de 2024, se designó en el cargo de confianza como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Irazola a la Abog. Phoy Lena Pérez Pérez; y;

CONSIDERANDO:



Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de Gestión;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°002-2024-MDI-GM, de fecha 04 de enero del año 2024, se designó a la Abog. Phoy Lena Pérez Pérez, en el cargo de GERENTE DE ASESORIA JURIDICA de la Municipalidad Distrital de Irazola, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276;

Que, mediante Carta N°001-2024-PLPP, de fecha 27 de marzo de 2024, suscrita por la Abog. Phoy Lena Pérez Pérez, mediante el cual presenta su renuncia al cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipal de la Municipalidad Distrital de Irazola, por motivos estrictamente personales, así mismo solicita sea con efectividad al 01 de enero del 2024;

Que, mediante Memorándum N°036-2024-MDI-ALC-GM/JJEE, de fecha 27 de marzo de 2024, el GERENTE MUNICIPAL (e), solicita a la Oficina de Secretaria General aceptar la renuncia voluntaria realizada por la Abog. Phoy Lena Pérez Pérez al cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Irazola, mediante acto resolutivo, la misma que será efectiva al 31 de marzo de 2024;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°003-2024-ALC-MDI-VSA de fecha 03 de enero de 2024, el Titular del Pliego en uso de sus facultades y atribuciones delego sus funciones administrativas al Gerente Municipal conforme lo establecido en el Art. 20 inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **“Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA-VILLA SAN ALEJANDRO PROVINCIA DE PADRE ABAD – REGION UCAYALI



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Secretaria General;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **ACEPTAR LA RENUNCIA**, al cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Irazola presentado por la Abog. Phoy Lena Pérez Pérez, con efectividad al 31 de marzo de 2024, quien ha sido designada bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), y a la vez darle las gracias por los servicios prestados a esta Institución.

ARTICULO SEGUNDO. - **DEJAR** sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°002-2024-GM-MDI y toda aquella norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas orgánicas correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General distribuya el presente acto resolutivo, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web www.muniirazola.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

.....
CPC. JORGE JUVENAL EIZAGUIRRE EZQUIVEL
GERENTE MUNICIPAL(e)